



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
QUINCE ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORDINARIA N° 90.

DECRETO: N° 2947 //

COYHAIQUE, 24 MAY 2019

#### VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77 de la ley 18883, y

#### CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

#### DECRETO:

**1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Quince:** En Coyhaique, a 22 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°90, el Concejo Municipal.

#### Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe donde se somete a postulación el proyecto denominado "Patrullaje Preventivo en la Ciudad de Coyhaique".

Que dicho informe a la letra señala:

**"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente**

Por medio del presente resumen ejecutivo se da cuenta de proyecto "Patrullaje Preventivo y Comunitario en la Comuna de Coyhaique", que será postulado por esta Municipalidad a los Fondos Nacional de Seguridad Ciudadana, en el área de Prevención Social, en la línea de Patrullaje Preventivo dirigido a mejorar la sensación de inseguridad en la Comunidad.

El objetivo general es:

***"Contribuir a mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna de Coyhaique a través de un sistema de patrullaje preventivo, próximo y cercano a la comunidad."***

El proyecto contempla:

1. La adquisición de dos vehículos 4x4, con sistema de GPS y de monitoreo de vehículos, con cargo al Fondo Nacional de Seguridad.
2. La implementación de una Central de Operaciones; que considerará la conexión a una central de operación, que centralizará la información de seguridad y coordinará los enlaces entre los distintos móviles del patrullaje y CENCO de carabineros. Con cargo al Fondo Nacional de Seguridad.
3. Además se contempla con cargo al proyecto la contratación de un profesional Coordinador del proyecto y dos monitores que acompañarán las rutas preventivas en los vehículos de patrullaje.

4. A cargo del municipio debe consignarse los gastos de operación y mantención, lo que implica disponer de choferes en modalidad de contrata o planta, para hacerse cargo de la conducción de este vehículo y con los seguros correspondientes.
5. Además la municipalidad debe comprometerse a la mantención de vehículos y la operación a través de gasto en combustible permanente para poder generar un trabajo continuo y en caso de falla o choque, deberá repararlo en un tiempo prudente.

Monto Presentado al FNSP: \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS)

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** se postule el proyecto denominado "Patrullaje Preventivo en la Ciudad de Coyhaique" para *"Contribuir a mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna de Coyhaique a través de un sistema de patrullaje preventivo, próximo y cercano a la comunidad"*, a los Fondos Nacional de Seguridad Ciudadana, en el área de Prevención Social y asumir los costos de operación y mantención que se indican en el informe.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno

- 2º **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Oficina de Seguridad Ciudadana.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.